



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011

---

CE148.R11 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE148.R11**

#### **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**

#### **LA 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el *Plan de acción de seguridad vial* (documento CE148/10),

#### **RESUELVE:**

Recomendar al 51.<sup>o</sup> Consejo Directivo que adopte una resolución redactada de acuerdo a los siguientes términos:

#### **PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD VIAL**

#### **EL 51.<sup>o</sup> CONSEJO DIRECTIVO,**

Habiendo examinado el *Plan de acción de seguridad vial* (documento CD51/\_\_);

Reconociendo la carga que representan los traumatismos causados por el tránsito en la Región de las Américas, que constituyen la primera causa de mortalidad en las personas de 5 a 14 años y la segunda causa para las de 15 a 44 años de edad, así como la necesidad urgente de adoptar medidas de salud pública y promover políticas públicas en coordinación con otros sectores para reducir la carga por pérdida de vidas y el sufrimiento ocasionado por los accidentes de tránsito;

Recordando la resolución WHA57.10 (2004) de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la seguridad vial y la salud y la resolución A/RES/58/289 (2004) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, la celebración del Día Mundial de la Salud 2004, dedicado a la seguridad vial, y el lanzamiento del *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*, el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial* y el informe sobre el estado de la seguridad vial en la Región de las Américas;

Recordando también la resolución CD48.R11 (2008) del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, *Prevención de la violencia y los traumatismos y promoción de la seguridad: un llamado a la acción en la Región*;

Recordando además que en marzo del 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 (resolución A/RES/64/255);

Reconociendo las oportunidades que ofrece la adopción de un enfoque de salud pública que promueva la acción multisectorial en la que el sector de la salud desempeñe una función de coordinación para hacer frente a la necesidad urgente de proteger eficazmente a la población pobre, marginada y más vulnerable, que es la más afectada por los accidentes de tránsito en la Región,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el *Plan de acción de seguridad vial*.
2. Instar a los Estados Miembros a adoptar políticas públicas intersectoriales que contemplen, entre otras, las siguientes medidas:
  - a) priorizar la seguridad vial mediante la formulación de planes nacionales, subnacionales y locales para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial;
  - b) mejorar la infraestructura de las vías urbanas y las carreteras;
  - c) mejorar las políticas y las leyes para el transporte público masivo mediante la integración de la seguridad, la equidad y los criterios de accesibilidad a fin de promover la seguridad y proteger los derechos humanos de todas las personas;
  - d) reducir la incidencia de los factores de riesgo (velocidad y consumo de alcohol) en los traumatismos derivados del tránsito y aumentar la tasa de uso de los equipos de protección (cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niños en los automóviles);

- e) establecer límites de velocidad en las zonas urbanas que no superen los 50 km/h; promover la descentralización para permitir que los gobiernos locales puedan modificar los límites de velocidad y promover la sensibilización del público sobre la necesidad de fijar límites de velocidad;
  - f) adoptar el límite de alcoholemia para conductores, en un valor menor o igual a 0,05 g/dl;
  - g) hacer cumplir las leyes sobre el uso obligatorio de cascos, teniendo en cuenta las normas de calidad y seguridad;
  - h) hacer cumplir las leyes sobre el uso obligatorio del cinturón de seguridad, teniendo en cuenta las normas de calidad y seguridad, y promover el uso del cinturón de seguridad;
  - i) hacer cumplir las leyes sobre el uso obligatorio de sistemas de sujeción para niños en los automóviles teniendo en cuenta la calidad y las normas de seguridad, y promover el uso de estos sistemas;
  - j) crear o fortalecer un sistema de inspección y examen técnico de los vehículos;
  - k) fortalecer la capacidad técnica e institucional de la atención de víctimas de traumatismos causados por el tránsito, en especial en la fase prehospitalaria, la atención hospitalaria y la rehabilitación;
  - l) mejorar los datos sobre accidentes de tránsito mediante la formulación de servicios de vigilancia, a fin de mejorar la comprensión y la toma de conciencia sobre la carga, las causas y las consecuencias de los traumatismos causados por el tránsito, para que los programas e inversiones para la prevención, atención y rehabilitación de las víctimas puedan estar mejor dirigidos, controlados y evaluados;
  - m) promover estudios que permitan generar información científica y técnica sobre los riesgos asociados con los elementos de distracción, tanto dentro como fuera del vehículo, que pueden causar accidentes de tránsito (por ejemplo, el uso de aparatos electrónicos como teléfonos celulares y sistemas de navegación; comer, beber o fumar mientras se conduce; y anuncios publicitarios en las carreteras, entre otros).
3. Solicita a la Directora que:
- a) apoye a los Estados Miembros en sus iniciativas de fortalecimiento de la seguridad vial y en la formulación de planes nacionales y subnacionales para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial;

- b) facilite la identificación y el intercambio de buenas prácticas en la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;
- c) estimule y apoye la red de puntos focales nacionales y fomente la colaboración con otras redes de expertos, profesionales y organizaciones no gubernamentales;
- d) preste cooperación para la creación de capacidad a nivel técnico y de políticas para facilitar la recopilación y difusión de información, y promover los sistemas de investigación y vigilancia relacionados con la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;
- e) preste cooperación técnica para mejorar el tratamiento y la atención prehospitalaria de las víctimas de accidentes de tránsito;
- f) promueva las asociaciones y la colaboración con organismos internacionales, redes de expertos, la sociedad civil, las fundaciones, el sector privado y otros actores sociales para impulsar un enfoque intersectorial.

*(Sexta reunión, 22 de junio del 2011)*